



Resolución Gerencial Regional

148-2015-GRA-GRTPE

Nº _____

Arequipa, 23 de Diciembre del 2015

VISTOS y CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 130-2015-GRA/GRTPE del 18 de Noviembre de 2015 se dispone dejar sin efecto la RGR N° 099-2013-GRA/GRTPE en todos sus extremos y encargar a la Oficina de Administración haga las gestiones necesarias para requerir a la contratista CENCOSUD RETAIL PERU S.A. el cumplimiento del contrato N° 035-2013-GRA/GRTPE-OTA mediante la entrega del saldo pendiente de dicho contrato y su internamiento en el almacén de la institución para su destino final conforme dicho contrato.

Que, en el primer párrafo de la parte considerativa de dicha RGR N° 130-2015-GRA/GRTPE se ha consignado de manera errónea la razón social de la contratista, como CENCOSUR RETAIL PERU S.A. cuando debe ser CENCOSUD RETAIL PERU S.A., error material que debe ser corregido conforme lo dispuesto en el Art. 201° de la Ley 27444 en cualquier momento, con efecto retroactivo, de oficio y siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en el caso de autos se debe corregir dicho error material consignado en la parte considerativa de la RGR y que no altera en modo alguno su contenido, parte resolutive ni el sentido de la resolución.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: RECTIFICAR de oficio, con efecto retroactivo a su expedición el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 130-2015-GRA/GRTPE del 18 de Noviembre de 2015, en el primer párrafo de la parte considerativa donde dice la razón social de la contratista, debiendo ser CENCOSUD RETAIL PERU S.A. quedando subsistente en todo lo demás la RGR que se rectifica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo